



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública N° 37/2023 para la “REUBICACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

---

VISTO el Expediente EX-2023-49597572- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-255-APN-D#IOSFA de fecha 18 de agosto de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 37/2023 para la “REUBICACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6, la Memoria Descriptiva N° 11 y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-110502583-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-99394287-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., ALKABEN S.R.L., VARI S.R.L., GRUPO CMZ S.R.L., EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., ZOLMACO S.A., CIUDAD UNIDA S.R.L., LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L., GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.), e informó del llamado a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CD-2023-110582035-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 14 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma KARPATIA S.R.L. (CUIT N° 30-71530343-0), y mediante ME-2023-108546922-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-108584469-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e

incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-110590518-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-110502895-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante CD-2023-117441555-APN-UOEI#IOSFA y PV-2023-124607245-APN-UOEI#IOSFA la Unidad de Obra e Infraestructura emitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que se intimó al oferente en los términos del artículo 13 del PByCP, de conformidad con lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, cumplimentado mediante CD-2023-123567073-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 77/2023 de fecha 23 de octubre del 2023, vinculado como IF-2023-125668952-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 KARPATIA S.R.L

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-130771291-APN-SCC#IOSFA), y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-126400711-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante RESOL-2023-1615-APN-MD de fecha 31 de octubre de 2023, el Ministro de Defensa resolvió otorgarle al IOSFA la asignación de uso del predio donde se pretende efectuar la obra objeto del presente procedimiento.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, mediante ME-2023-126404411-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-129446790-APN-SCC#IOSFA, cumplimentado conforme CD-2023-131307650-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-134433562-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 37/2023 para la “REUBICACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, por un importe total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$1.187.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase al Oferente N° 1 KARPATIA S.R.L. (CUIT N° 30-71530343-0), el renglón N° 1 por un importe total de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$1.187.000.000,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° - Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Titular de la Inspección de la Obra: Arq. Griselda Serrano (DNI. 31.606.757).

Suplente: Arq. Sasha Popow (DNI. 33.545.749).

ARTICULO 4° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6° - Emítase la Ordene de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

